



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 13 de septiembre de 2004

OFICIO-CIRCULAR SF- 65/04

ASUNTO: Cursos de capacitación en materia de lavado de dinero. Se da a conocer la forma de entrega vía correo electrónico.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Mediante Oficio Circular SF-25/02 de 29 de mayo de 2002, esta Comisión en cumplimiento al Oficio 366-III-A-1461 de 18 de abril de 2002 de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hizo del conocimiento de esas instituciones y sociedades, la forma y términos en que debían presentar a la entonces Dirección General Adjunta de Investigación de Operaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de esta Comisión, la información relativa a los cursos de capacitación en materia de lavado de dinero que hubieran impartido con anterioridad a la expedición del citado Oficio-Circular, así como de las entregas subsecuentes de dicha información.

Con la finalidad de que la entrega de la información relativa a los cursos de capacitación en materia de lavado de dinero, por parte de esas instituciones y sociedades a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realice de manera más expedita, se les comunica que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a partir del informe correspondiente al mes de octubre de 2004, deberán enviar dicha información por conducto de esta Comisión, a través de correo electrónico en archivo Excel dentro de los **DIEZ DIAS HABILES** siguientes al cierre del mes que corresponda, debiendo señalar los siguientes datos:

1. Nombre de la institución, de la sociedad mutualista de seguros o de la institución de fianzas de que se trate.
2. Especificar el mes y año al que corresponde la información.
3. Nombre, número y duración de los cursos que hayan impartido en materia de lavado de dinero.
4. Especificar por quién fue impartido el o los cursos y los participantes al mismo.

5. En el caso de que no hayan impartido curso alguno en esa materia, deberán hacerlo del conocimiento de la Unidad antes mencionada por conducto de esta Comisión, en la forma y dentro del plazo anteriormente citados.

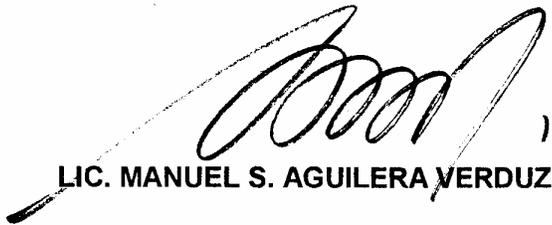
Para efectos de lo anterior, el archivo de Excel que contenga la información a que se refiere este Oficio, deberá estar elaborado bajo el siguiente esquema:

INSTITUCION O SOCIEDAD	INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:	SE IMPARTIO CURSO(S)		NOMBRE DEL CURSO (S)	NUMERO DE CURSOS	DURACION DEL CURSO(S)	IMPARTIDO POR:	PARTICIPANTES
		SI	NO					

El correo electrónico que contenga la información de que se trata, deberá ser remitido por persona autorizada para proporcionar dicha información a la siguiente dirección de correo electrónico: tchavez@cnsf.gob.mx; con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: ecaballero@cnsf.gob.mx; aluvianos@cnsf.gob.mx; y liturriaga@cnsf.gob.mx.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión, y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
 El Presidente


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



